

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento Jurídico y en virtud, asimismo, de la delegación de competencias operada mediante resolución de 25 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 29 de julio), se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Dejar sin efectos el procedimiento de devolución de subvenciones iniciado por esta unidad administrativa en fecha 15 de noviembre de 2004 en atención a las circunstancias de hecho concurrentes.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 23 de marzo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de abril de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ACUERDO de 6 de marzo de 2006 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007575-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1.º) Posición prevista en nueva STR “Madrigal de la Vera”. 2.º) Apoyo núm. 1 D/C proyectado junto a nueva STR “Madrigal de la Vera”.

Final: 1.º) Apoyo núm. 1 proyectado de la línea aérea. 2.º) Apoyo núm. 9 proyectado que sustituye al núm. 5134 de la LAMT S/C a 13,2 KV “Valverde” de la STR Robledo.

Términos municipales afectados: Madrigal de la Vera.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,263.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 9.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde las proximidades de la nueva STR de Madrigal de la Vera hasta la Ctra. EX-203, próximo al PK 80,1.

Presupuesto en euros: 59.295,80.

Presupuesto en pesetas: 9.865.991.

Finalidad: Enlazar la nueva STR “Madrigal de la Vera” con LAMT S/C a 13,2 KV. “Valverde” de STR Robledo y mejorar la calidad del suministro eléctrico en comarca de La Vera.

Referencia del Expediente: 10/AT-007575-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 6 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

LINEA AEREA

Nº	Polígono	Parcela.	Paraje	Municipio	Naturaleza	Nombre	Apoyos		Vuelo	
							Cantidad	m ²	m	m ²
1	2	194	El Lomo	Madrigal de la Vera	Labor, viñas y olivos	Doña Bibiana Ramos Rubio	1	4,9 1	5,44	21.76
2	2	193	El Lomo	Madrigal de la Vera	Labor; prado y pasto	Fernando Cano Cordobés	-	-	95.33	381.32
3	2	190	El Lomo	Madrigal de la Vera	Labor	Amador Luengo Guerra	-	-	42.87	171.48
4	2	189	El Lomo	Madrigal de la Vera	Pastos	David Rubio Martín	1	3,6 3	87.96	351.84
5	2	187	El Lomo	Madrigal de la Vera	Olivos	Martina Hernández Fernández	1	3,6 3	27,13	108.52
6	2	186	El Lomo	Madrigal de la Vera	Olivos	Cecilio Olaya Gómez	-	-	13.78	55.12
7	2	183	El Lomo	Madrigal de la Vera	Olivos	Maria Luisa Araujo Carrasco	1	4,3 3	36.96	147.84

8	2	465	El Lomo	Madrigal de la Vera	Robledal	Maria del Pilar Juárez Huertas	-	-	69.70	278.80
9	2	112	La Portala	Madrigal de la Vera	Prado	Lorenzo Casado Perona	2	9,96	138.27	553.08
10	2	114	La Portala	Madrigal de la Vera	Prado	Pedro Bruzos Vigon				
11	2	115	La Portala	Madrigal de la Vera	Prado	Jaime Ramos Gonzalez				
12	2	117	La Portala	Madrigal de la Vera	Prado	Sagrario Capitán Timón				
13	2	119	La Portala	Madrigal de la Vera	Prado	Luis Álvarez Rontome				
14	3	51	La Portala	Madrigal de la Vera	Robledal	INAL 90 SA				
15	3	50	Conejera	Madrigal de la Vera	Viña	Virtudes González Araujo				

RED SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION

Nº	Poligono	Parcela	Paraje	Municipio	Naturaleza	Nombre propietario	Longitud en metros	Ancho
1	2	194	El Lomo	Madrigal de la Vera	Labor, viñas y olivos	Bibiana Ramos Rubio	50	50